

**INTERVENCIÓN GENERAL**

CastánTobeñas, 77.  
Edificio B2 46018 VALENCIA

**CIUDAD DE LA LUZ, S.A.U.**

Informe de Auditoría Operativa  
al 31 de diciembre de 2014

**INTERVENCIÓN GENERAL**

CastánTobeñas, 77.  
Edificio B2 46018 VALENCIA

**INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA**

A la Conselleria de Hacienda y Administración Pública  
de la Generalitat Valenciana:

1. Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de Ciudad de la Luz, S.A.U. que comprenden el balance abreviado al 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, habiendo emitido nuestro informe de auditoría de cuentas anuales al respecto con fecha 18 de junio de 2015, en el que no expresamos opinión.
2. Asimismo, y en relación con dicho examen, hemos llevado a cabo un análisis del cumplimiento de la legalidad vigente aplicable a Ciudad de la Luz, S.A.U. de acuerdo con lo indicado por la Intervención General de la Generalitat. Dicho examen ha consistido en la verificación del cumplimiento de los aspectos más relevantes de la normativa que le es de aplicación, habiendo emitido nuestro informe de auditoría de cumplimiento con fecha 18 de junio de 2015, y en el que informamos, en su Anexo, sobre los aspectos que han podido incidir sobre el mismo.
3. En relación con dichos exámenes, auditoría financiera y auditoría de cumplimiento, hemos llevado a cabo un análisis de la gestión de Ciudad de la Luz, S.A.U., evaluando el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos, así como la gestión de los recursos en términos de economía y eficiencia. Dicho examen ha consistido en:
  - 3.1. El análisis de los objetivos fijados y su grado de consecución en el 2014.
  - 3.2. El análisis de la ejecución del presupuesto de 2014.
  - 3.3. El análisis de la evolución de las actividades de la Entidad durante 2014.
  - 3.4. El análisis de las transacciones realizadas por la Entidad durante 2014, desde un punto de vista de eficacia, economía y eficiencia. En este sentido los principios de eficacia, eficiencia y economía son:
    - 3.4.1. Eficacia. La eficacia mide el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en un programa de actuación. La eficacia no puede medirse, ni evaluarse, sin la existencia de una planificación concreta materializada en unos determinados programas en los que los objetivos a alcanzar estén claramente establecidos y cuantificados.



- 3.4.2. Eficiencia. La eficiencia mide la relación existente entre el uso de unos recursos y los objetivos alcanzados. En este sentido se asevera que una actuación es eficiente, cuando con unos determinados recursos se maximizan los objetivos logrados, o cuando con unos objetivos determinados se minimizan los recursos utilizados. La eficiencia requiere el análisis de:
- 3.4.2.1. El rendimiento del servicio prestado en relación con su coste.
  - 3.4.2.2. La comparación del rendimiento con una norma previamente establecida.
  - 3.4.2.3. Las recomendaciones para mejorar los rendimientos analizados.
- 3.4.3. Economía. La economía mide el grado de coste de adquisición de los recursos utilizados. Para analizar la economía de un servicio prestado se requiere:
- 3.4.3.1. Conocer las necesidades reales que deben ser atendidas y compararlas con los recursos adquiridos para atenderlas.
  - 3.4.3.2. Determinar un nivel de calidad aceptable del servicio.
  - 3.4.3.3. Analizar las condiciones de adquisición.
  - 3.4.3.4. Evaluar el grado de utilización de los recursos adquiridos.
4. Como resultado de nuestra revisión en base al alcance del trabajo descrito y, excepto por los efectos que pudieran derivarse de las situaciones descritas en el Anexo adjunto, podemos concluir que, durante el ejercicio 2014, la Sociedad ha realizado un importante esfuerzo de contención y racionalización del gasto en cumplimiento del objetivo de mantenimiento del complejo audiovisual. Sin embargo, en cuanto a la gestión del procedimiento de venta de activos y posterior liquidación de la entidad, dadas las significativas incertidumbres que pesan sobre la Sociedad y la imposibilidad de determinar de forma objetiva los efectos que la resolución definitiva de las mismas puedan tener sobre su situación patrimonial y financiera y sobre su futuro próximo, no nos es posible pronunciarnos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

**U.T.E. AUREN AUDITORES MEDITERRÁNEO, S.L.  
Y AUREN AUDITORES LEVANTE, S.L.**

**INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA GENERALITAT**

Cristina Herráiz Linares  
Socio de Auditoría

Francisco de las Marinas Álvarez  
El Interventor General

18 de junio de 2015



**CIUDAD DE LA LUZ, S.A.U.**

**ANEXO AL INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA 2014  
HECHOS RELEVANTES A CONSIDERAR**

**INDICE DEL ANEXO:**

1. Estructura organizativa de la Sociedad
2. Naturaleza y actividad de la Sociedad
3. Plan de Objetivos para el ejercicio 2014
4. Ejecución del Plan de Objetivos del ejercicio 2014
5. Análisis de los Presupuestos 2014
6. Aplicación del Decreto 204/1990 sobre Reintegro de Transferencias
7. Recomendaciones para la mejora de la eficacia, eficiencia y economía y seguimiento de las indicadas en el informe del ejercicio anterior.



---

## 1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SOCIEDAD

---

Los órganos de gobierno, gestión y representación de Ciudad de la Luz, S.A.U. (en adelante, la Sociedad), según los estatutos vigentes, son la Junta General de Accionistas (órgano soberano de la Sociedad) y el Consejo de Administración (órgano de gobierno, representación y administración), la Comisión Ejecutiva (órgano de gobierno con competencias delegadas por el Consejo) y el Director General (dirige la actividad ordinaria de la Sociedad).

La estructura organizativa de Ciudad de la Luz, al 31 de diciembre de 2014, es la siguiente:

LISTADO DE TRABAJADORES DE CIUDAD DE LA LUZ S.A.U.	
Departamento	Puesto de Trabajo
DIRECCIÓN GENERAL	Director General
DIRECCIÓN GENERAL	Secretaria de Dirección
DIRECCIÓN GENERAL	Diseñador Gráfico
FINANCIERO	Dirección Financiera
Film Commission	Coordinador Técnico Film Commission

La plantilla media de Ciudad de la Luz, S.A.U. durante el ejercicio 2014 ha sido de 5 personas (7 personas en el ejercicio anterior). Durante el ejercicio 2014 no se han producido variaciones en la plantilla de la Sociedad.

---

## 2. NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

---

CIUDAD DE LA LUZ, S.A. Sociedad Unipersonal se constituyó el 2 de noviembre de 2000, en virtud del acuerdo adoptado por el Gobierno de la Generalitat Valenciana en su reunión del día 24 de octubre de 2000 y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 3/1986, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana y en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Figura inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante, tomo 2.375, folio 16, hoja A-61.103. Su número de identificación fiscal es A-53507067. El domicilio social está establecido en el Paseo Dr. Gadea nº 10 de Alicante.

Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. es su único accionista.

Su objeto social consiste en la promoción, organización, gestión y contratación de cuantas actividades requiera la construcción, puesta en funcionamiento y explotación de la actuación denominada "Ciudad de la Luz", delimitada en el Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras "Ciudad de la Luz" en el ámbito calificado como suelo lúdico-recreativo, en el término municipal de Alicante, y de cuantas instalaciones y actividades existan o se desarrollen en la misma; así como la construcción, puesta en funcionamiento y explotación de instalaciones audiovisuales y cinematográficas de cualquier género, y la construcción, instalación, gestión y explotación de cuantas actividades tengan relación con la hostelería y el ocio, todo lo cual podrá ser desarrollado por la Sociedad bien de modo directo bien mediante cesión a terceros en cualquiera de las formas jurídicamente permitidas.



El 8 de mayo de 2012, la Comisión Europea declaró, en su Decisión, incompatible con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea las ayudas concedidas, por importe estimado de 265 millones de euros, para construir el Complejo Audiovisual “Ciudad de la Luz”, ordenando la devolución de las mismas. Por tanto, Ciudad de la Luz, S.A.U. tiene prohibida la continuación de la actividad de construcción, puesta en marcha, explotación y promoción del citado complejo, y en ejecución de la Decisión, la Sociedad ha de proceder a la devolución de las citadas ayudas y en caso de no resultar posible, a la total liquidación y venta de sus activos y al cese de la actividad y extinción de la mercantil.

El 13 de febrero de 2013, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó el cese en la continuidad de los negocios relativos a la actividad industrial audiovisual llevada a cabo en el complejo, manteniendo la actividad necesaria a fin de dar cumplimiento a la Decisión.

Durante un largo periodo de tiempo, los representantes de la Sociedad han estado negociando con la Comisión Europea la forma de realizar la venta de sus activos, para lo cual se notificó a la misma los pliegos de venta para su aprobación, en los que se plantea la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa para los citados fines. Tras la aceptación de los pliegos por parte de la Comisión, han sido aprobados por el Consejo de Administración en mayo de 2015, iniciándose la licitación. Los potenciales compradores deberán presentar sus ofertas antes del próximo 20 de julio de 2015.

El Pliego de Venta acordado con la Comisión recoge la venta mediante subasta de las instalaciones (excepto el Centro de Estudios y los Edificios de Administración y Restauración, que se destinarán a usos públicos) en 6 Lotes valorados, al menos, en su Valor Neto Contable de 2012 (primer cierre contable tras la Decisión de la Comisión Europea) que asciende a 92.906.236 euros. Si la primera subasta quedara desierta, en segunda subasta no habría precio mínimo. Todos los interesados pueden presentar ofertas, bien al conjunto, bien a alguno de los lotes.

Tras la venta de sus activos, la Sociedad procederá a su liquidación.

Durante el ejercicio 2014, la actividad de la Sociedad ha consistido en:

- El mantenimiento de las instalaciones y edificaciones ya acometidas.
- La supervisión y apoyo a la Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz para la gestión del Centro de Estudios (cuya actividad se inició en octubre de 2006 y actualmente inactiva).

---

### **3. PLAN DE OBJETIVOS PARA EL EJERCICIO 2014**

---

En el Presupuesto Anual de la Sociedad para el ejercicio 2014 se establecen los objetivos concretos de las actividades a realizar durante el mismo. Dentro del Estado de Recursos y Dotaciones (ERD) se incluían como objetivos y acciones a desarrollar durante el 2014 los siguientes:

1. Licitación de la venta de activos, una vez que la Comisión Europea apruebe el pliego de venta.
2. Apoyo en la gestión del Centro de Estudios para su correcto funcionamiento.



3. Mantenimiento de las instalaciones: Mantenimiento integral de las instalaciones del complejo y de la jardinería, instalaciones y depósitos de riego, para el perfecto estado de las mismas hasta su venta.
4. Cierre de todos los aspectos contables, fiscales y judiciales antes de la disolución de la Sociedad.

El objetivo estratégico de la Sociedad es cumplir con la Decisión de la Comunidad Europea, es decir, la venta ordenada de los activos y su posterior disolución.

---

#### **4. EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBJETIVOS DEL EJERCICIO 2014**

---

El grado de consecución de los objetivos señalados, en el ejercicio 2014, es el siguiente:

1. Licitación de la venta de activos, una vez que la Comisión Europea apruebe el pliego de venta

Tras arduas negociaciones, a lo largo de varios ejercicios, entre los representantes de la Sociedad y la Dirección General de Competencia (organismo designado por la Comisión Europea para el seguimiento del proceso), finalmente, mediante escrito de 29 de enero de 2015, la Comisión Europea ha informado a la Sociedad que, sobre la base del pliego de condiciones administrativas acordado, se puede proceder con la licitación con vistas a la venta del complejo Ciudad de la Luz. La licitación ha quedado publicada en el mes de mayo de 2015, tras la aprobación del pliego definitivo por el Consejo de Administración de la Sociedad el 5 de mayo de 2015.

Por tanto, se espera la consecución de este objetivo en el ejercicio 2015.

2. Apoyo en la gestión del Centro de Estudios para su correcto funcionamiento

La Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz ha cesado su actividad, de forma ordenada, y no ha dado comienzo al curso 2014/2015. El Consell autorizó en agosto de 2014 la disolución de la Fundación. Por su parte el Patronato de la Fundación acordó la disolución y liquidación de la misma en su reunión del 17 de septiembre de 2014, hecho que no se ha producido a la fecha de este informe.

Como consecuencia, el Consejo de Administración de Ciudad de la Luz acordó, en su reunión de 25 de febrero de 2015, la rescisión del contrato entre la Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz de la Comunidad Valenciana y la Sociedad, garantizando los derechos adquiridos por los estudiantes para la finalización de sus estudios.

El 9 de junio de 2015, la Conselleria de Educación autoriza la desadscripción del Centro de Enseñanza Superior Ciudad de la Luz, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, desde el curso académico 2014/2015. La finalidad es adscribir las titulaciones impartidas hasta entonces por el Centro de Estudios, a la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche.



### 3. Mantenimiento de las instalaciones

En la realización de la actividad de la Sociedad, y hasta el mes de octubre de 2010, colaboró de forma expresa Aguamarga Gestión de Estudios, S.L., en función de un contrato de arrendamiento de servicios de asesoramiento y orientación o supervisión generales, suscrito entre ambas partes en diciembre de 2000. En virtud de lo pactado, la Sociedad conserva la propiedad de los activos y pone a disposición de Aguamarga el derecho de uso sobre las infraestructuras, las edificaciones e instalaciones integrantes del Complejo.

El 22 de octubre de 2010, la Sociedad comunicó mediante requerimiento notarial a Aguamarga la resolución del contrato de arrendamiento de servicios por incumplimiento contractual por parte de ésta última.

Tras varios años de litigios entre ambas partes, con resolución favorable a los intereses de Ciudad de la Luz, ésta ha recuperado la posesión del Complejo en fecha 2 de diciembre de 2014.

La Sociedad tiene como objetivo prioritario el mantenimiento de las instalaciones en las mejores condiciones, con el fin de evitar su deterioro y poder proceder a su venta. La consecución de este objetivo es menos complicada una vez recuperada la posesión del Complejo.

El mantenimiento integral de las instalaciones del complejo audiovisual, contratado con terceros, ha supuesto un coste para la Sociedad de 707 miles de euros, en el ejercicio 2014 (876 miles de euros en el ejercicio 2013), lo que ha supuesto una reducción en este capítulo de gasto del 19,28%.

### 4. Cierre de todos los aspectos contables, fiscales y judiciales antes de la disolución de la Sociedad

Dada la situación actual, la Sociedad espera conseguir este objetivo en el año 2015, tras la venta de los activos y su posterior liquidación total, mediante el correspondiente procedimiento concursal, si procede.

La consecución del objetivo estratégico de la Sociedad, que es cumplir con la Decisión de la Comunidad Europea, se espera en el corto plazo.

---

## 5. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS 2014

---

Hemos de resaltar que la Sociedad, al igual que en el ejercicio anterior, ha formulado sus cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio 2014 mediante la aplicación de criterios de liquidación, según la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El detalle de la ejecución de los presupuestos de Ciudad de la Luz, S.A.U. para el ejercicio 2014 es como sigue:





## 5.1.- Balance de situación

<b>BALANCE</b>			
<b>ACTIVO</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Realizado</b>	<b>Diferencia</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE .....</b>	<b>133.639.830</b>	<b>133.031.539</b>	<b>(608.291)</b>
I. Inmovilizado intangible .....	0	0	0
II. Inmovilizado material .....	133.639.830	133.031.539	(608.291)
IV. Inversiones financieras a largo plazo en empresas del grupo .....	0	0	0
V. Inversiones financieras a largo plazo .....	0	0	0
VII. Deudas comerciales no corrientes .....	0	0	0
<b>B) ACTIVO CORRIENTE .....</b>	<b>1.009.620</b>	<b>627.616</b>	<b>(382.004)</b>
I. Activos No Corrientes mantenidos para la venta .....	0	0	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar .....	978.910	78.872	(900.038)
V. Inversiones financieras a corto plazo .....	0	53.611	53.611
VI. Periodificaciones a corto plazo .....	0	12.064	12.064
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes .....	30.710	483.068	452.358
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>134.649.450</b>	<b>133.659.155</b>	<b>(1.318.688)</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Realizado</b>	<b>Diferencia</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO .....</b>	<b>(96.183.720)</b>	<b>(95.330.128)</b>	<b>853.592</b>
I. Capital .....	104.270.700	104.270.700	0
III. Reservas .....	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores .....	(187.314.570)	(187.408.424)	(93.854)
VII. Resultado del ejercicio .....	(13.139.850)	(12.192.404)	947.446
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE .....</b>	<b>0</b>	<b>185.366.188</b>	<b>185.366.188</b>
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo .....	0	185.366.188	185.366.188
<b>C) PASIVO CORRIENTE .....</b>	<b>230.833.170</b>	<b>43.623.096</b>	<b>(187.210.074)</b>
II. Provisiones a corto plazo .....	0	107.519	107.519
III. Deudas a corto plazo .....	0	154.431	154.431
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo .....	222.114.540	38.558.630	(183.555.910)
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar .....	8.718.630	4.802.516	(3.916.114)
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C) .....</b>	<b>134.649.450</b>	<b>133.659.155</b>	<b>(990.295)</b>

**5.1.1.-** La Sociedad, como consecuencia de la aplicación de criterios de liquidación en la formulación de sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014, no ha amortizado sus activos fijos pero sí ha contabilizado la correspondiente corrección valorativa por deterioro, la cual asciende a 5.430 miles de euros (5.774 miles de euros en 2013). El vencimiento de las deudas se ha mantenido diferido en los términos previstos en los respectivos contratos.

**5.1.2.-** Desde el ejercicio 2010, fecha de activación como obra terminada, el Edificio de Administración no ha sido amortizado por la Sociedad dado que no ha llegado a entrar en uso. El coste contable del citado edificio asciende a 13.702.351 euros y 5.333.982 euros, en los epígrafes de Construcciones e Instalaciones, respectivamente. La corrección valorativa total aplicada al mismo en el ejercicio 2014 ha sido de 567 miles de euros (mismo importe en el ejercicio anterior).

**5.1.3.-** La Sociedad, según presupuestos aprobados para el ejercicio 2014, disponía de un acceso al crédito de 10 millones de euros. Durante el 2014, se ha formalizado una operación de préstamo a corto plazo con el Instituto Valenciano de Finanzas por importe de 3 millones de euros, destinada a cubrir las necesidades urgentes de tesorería de la Sociedad, y con el único fin de cumplir con la Decisión de la Comisión Europea.



Los intereses devengados durante el ejercicio 2014 de las operaciones mantenidas con la sociedad matriz, netos de retención fiscal, ascienden a 3.645 miles de euros (3.766 miles de euros en 2013), que no han sido satisfechos, de igual forma que los de ejercicios anteriores. El importe total acumulado de intereses no liquidados asciende a 17.979 miles de euros (14.334 miles de euros en el ejercicio anterior).

**5.1.4.-** El fondo de maniobra y los fondos propios de la Sociedad presentan un importe negativo de 42.995 y 95.330 miles de euros, respectivamente. Considerando que no se generan ni se generarán ingresos externos con los que poder cubrir los gastos ni satisfacer, por tanto, las deudas pendientes, la liquidación de la Sociedad deberá realizarse mediante los fondos que se obtengan de la venta de sus activos y, de no obtenerse fondos suficientes, requerirá de aportaciones directas o indirectas de la Generalitat.

## 5.2.- Cuenta de pérdidas y ganancias

Cuenta de Pérdidas y Ganancias			
	Presupuesto	Realizado	Diferencias
1. Importe neto de la cifra de negocios	0	0	0
5. Otros ingresos de explotación	149.000	104.684	(44.316)
6. Gastos de personal	(254.460)	(249.666)	4.794
7. Otros gastos de explotación	(2.249.330)	(1.980.829)	268.501
8. Amortización del inmovilizado	0	0	0
9. Otros resultados	0	7.308	7.308
10. Exceso de provisiones	0	374.072	374.072
11. Deterioro y otras operaciones inmovilizado	(5.242.000)	(5.433.402)	(191.402)
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>(7.596.790)</b>	<b>(7.177.832)</b>	<b>418.958</b>
12. Ingresos financieros	10.000	349	(9.651)
13. Gastos financieros	(5.553.060)	(5.014.921)	538.139
<b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>(5.543.060)</b>	<b>(5.014.572)</b>	<b>528.488</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>(13.139.850)</b>	<b>(12.192.405)</b>	<b>947.445</b>
<b>D) RESULTADO DEL EJERC. OPER. CONTINUADAS</b>	<b>(13.139.850)</b>	<b>(12.192.405)</b>	<b>947.445</b>

**5.2.1.-** Durante el ejercicio 2014 no se han obtenido ingresos de explotación, debido a la inactividad del complejo audiovisual, por lo que no se produce facturación alguna por este concepto.

**5.2.2.-** Otros ingresos de explotación recoge los gastos refacturados por la Sociedad a la Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz, por consumos de suministros (agua, electricidad, gas, y teléfono).

**5.2.3.-** Los gastos de personal se mantienen estables con respecto al presupuesto, debido a la estabilidad de la plantilla en 5 trabajadores. El coste de los despidos previsto para el ejercicio 2015 y devengado al cierre del ejercicio 2014 asciende, aproximadamente, a 84.209 euros. Con respecto al año 2013 anterior, la reducción de gastos de personal es muy significativa, debido a la disminución de la plantilla media y al coste de indemnizaciones por despido imputado en 2013, por importe de 141 miles de euros.



**5.2.4.-** El defecto de Otros gastos de explotación, con respecto al presupuesto, se debe a la política seguida por la Sociedad en todos los capítulos de gasto, de contención y reducción de los mismos.

Con respecto al año 2013 anterior se han reducido en un importe de 819 miles de euros, cifra cuyo origen está, principalmente, en la disminución de:

- Los gastos de reparación y conservación, en un importe de 169 miles de euros, por la reducción de los costes de mantenimiento de las instalaciones.
- Los gastos de publicidad y propaganda, en un importe de 577 miles de euros, debido a la inexistencia de estrenos de películas rodadas en el Complejo durante el 2014 (1 película estrenada en 2013).
- Los gastos de suministros han ascendido a un importe de 635 miles de euros, al cierre del ejercicio 2014, reduciéndose únicamente en 14 miles de euros con respecto al ejercicio anterior, ya que, que hasta diciembre de 2014, no se ha conseguido el desalojo de Aguamarga Gestión de Estudios S.L, por lo que la Sociedad ha tenido que asumir los costes de suministros de todo el complejo sin refacturar a esta entidad, dada su situación de insolvencia.
- Por otra parte, la Sociedad ha deteriorado en el ejercicio 2014 cuentas comerciales a cobrar correspondientes a la Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz, por importe de 104.684 euros (262.279 euros en el ejercicio anterior).

**5.2.5.-** La partida de Exceso de provisiones, recoge la aplicación a ingresos efectuada por la Sociedad, de la provisión dotada en el ejercicio 2010 con el fin de cubrir potenciales responsabilidades frente a Aguamarga Gestión de Estudios, S.L., por importe de 374 miles de euros. Dada la definitiva resolución judicial de los litigios entre ambas partes a favor de los intereses sociales, culminando con el desalojo de esta entidad del complejo audiovisual, en diciembre de 2014, la Sociedad ha aplicado la provisión.

**5.2.6.-** Por aplicación de criterios de liquidación, los elementos de inmovilizado material e intangible no se amortizan, sin perjuicio de contabilizar la correspondiente corrección valorativa por deterioro. Es por ello que en el epígrafe de “Deterioro y resultado de enajenaciones de inmovilizado” de la cuenta de pérdidas y ganancias, se ha reflejado un importe de 5.433.402 euros correspondientes a la corrección de valor por deterioro de los activos fijos.

### **5.3.- Evolución de los indicadores de gestión**

La Sociedad ha generado pérdidas anualmente desde su constitución, y en los ejercicios 2008 a 2012, años de actividad, oscilan entre los 20 – 25 millones de euros anuales. En 2013 y 2014, las pérdidas han ascendido a 13.592 y 12.192 miles de euros, respectivamente.

Los ingresos obtenidos de la gestión del complejo audiovisual por facturación a las productoras de cine se destinaron a la empresa explotadora, Aguamarga, sin obtener la Sociedad remuneración alguna por la utilización de las instalaciones y asumiendo la totalidad de los costes de financiación de la construcción, mantenimiento, amortización, patrocinio a la producción, etc.



De igual forma, la Sociedad ha asumido hasta el ejercicio 2013, los costes del Centro de Estudios Ciudad de la Luz, que deberían haber sido soportados íntegramente por la Fundación, remunerando a la Sociedad un precio acorde a mercado por el arrendamiento de las instalaciones y la prestación de servicios, y no un canon en función de sus beneficios, máxime dada la vinculación entre las partes. Por otra parte, dado que la Fundación no ha obtenido beneficios desde su constitución en 2008, la Sociedad no ha percibido ningún canon.

Con relación a los contratos de patrocinio firmados con las productoras por el rodaje de largometrajes y películas en las instalaciones de Ciudad de la Luz, no han producido rendimiento económico alguno a la Sociedad.

La emisión, el 8 de mayo de 2012, de la Decisión de la Comisión Europea, referente a que la financiación pública de los estudios cinematográficos Ciudad de la Luz y los incentivos otorgados a productores cinematográficos, constituyen ayudas estatales incompatibles con el mercado interior, que vulneran lo dispuesto en el artículo 108, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea, llevó al Consejo de Administración de la Sociedad a tomar la decisión de cesar en la continuidad de los negocios relativos a la actividad audiovisual, por lo que su actividad se limita a mantener las instalaciones en condiciones de venta incurriendo en los menores costes posibles, dado que los mismos deberán ser cubiertos con fondos públicos.

Durante los ejercicios 2013 y 2014, las instalaciones del Complejo cinematográfico no han sido utilizadas en ninguna actividad relacionada con la industria audiovisual.

En la actualidad, la Sociedad se encuentra a la espera de la finalización del plazo de presentación de ofertas para la adquisición de los activos, establecido en el procedimiento autorizado por la Comisión Europea, y publicado el 19 de mayo de 2015 en el DOUE, plazo que finaliza el próximo 20 de julio de 2015.

---

## **6. APLICACIÓN DEL DECRETO 204/1990 SOBRE REINTEGRO DE TRANSFERENCIAS**

---

El Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital, en su artículo primero establece que las subvenciones que no se hayan aplicado a su finalidad al cierre del ejercicio serán reintegradas al Presupuesto de la Generalitat.

Se entenderá que las subvenciones han sido aplicadas a su finalidad cuando al final del ejercicio se encuentren vinculadas al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas. La contabilidad del ente beneficiario recogerá en una cuenta acreedora los importes no aplicados.

Para la determinación del reintegro de transferencias corrientes y de capital, se ha aplicado la Instrucción de 14 de noviembre de 2014, de la Intervención General de la Generalitat, que desarrolla el Decreto 204/1990.

Durante el ejercicio 2014, la Sociedad no ha recibido transferencias procedentes de la Generalitat Valenciana, con lo que no le es de aplicación el Decreto 204/1990. Todos los fondos recibidos proceden de operaciones de préstamo concedidas por su socio único, Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, y por el Instituto Valenciano de Finanzas, así como de los mecanismos de pago a proveedores aprobados.



---

## 7. RECOMENDACIONES

---

Los aspectos y situaciones encontrados en el desarrollo de nuestro trabajo y puestos de manifiesto en los informes de auditoría, hacen difícil emitir recomendaciones para la mejora en la eficacia, eficiencia y economía a la Sociedad, dadas las significativas incertidumbres que sobre su futuro próximo hemos manifestado.

A pesar de lo indicado anteriormente, creemos conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

- Recomendamos al Consejo de Administración de la Sociedad que solicite a su socio único la firma de un acuerdo de paralización de devengo de intereses de los préstamos exigibles.
- La Sociedad debe proceder, de forma inmediata, a revocar los poderes concedidos en años anteriores a 2 miembros de su plantilla y que ya no forman parte de la misma, y comunicar dicha revocación a las entidades financieras en las que aún constan como personas autorizadas.
- La Sociedad debe analizar la economía, eficiencia y eficacia de la totalidad de sus partidas de gasto, con el único fin de mantener las instalaciones en condiciones de venta, continuando con el importante esfuerzo de contención y racionalización de gastos, realizado en los ejercicios 2013 y 2014.
- La Sociedad mantiene, en el pasivo corriente del balance de situación, al 31 de diciembre de 2014, deudas comerciales a corto plazo que superan el periodo máximo legal de pago, por un importe de 3.411 miles de euros, lo que constituye un potencial riesgo de nuevas reclamaciones judiciales. Entendemos que el Plan de pago a proveedores correspondiente al ejercicio 2015 resolverá parcialmente esta situación.